DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7312
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE N. 2267290

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB**
COE	26	MÓVIL	6	
FECHA	10 de Mayo de 2014	HORA	08:16 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 9A No. 62-57	**ÁREA DIRECTA**			1500 m²		
SECTOR CATASTRAL	Chapinero Central	**POBLACIÓN ATENDIDA**			6		
UPZ	99 – Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	2 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0091FCDE y otros	**OFICIO REMISORIO**			CR-18343		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, donde se localizan el predio de la Carrera 9A No. 62-57, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados, presenta Categorización de **Amenaza Media** por procesos de remoción en masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

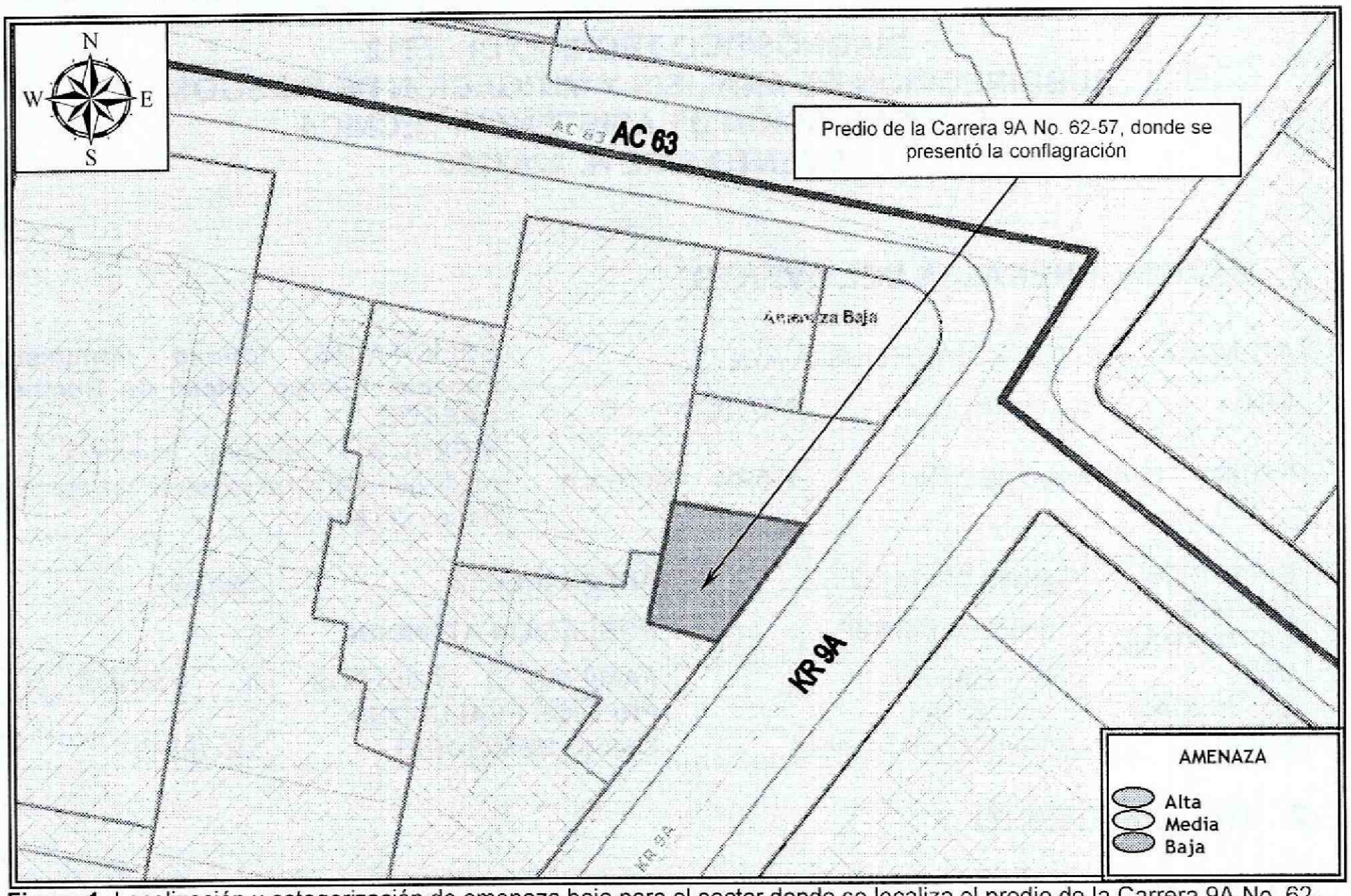

Figura 1. Localización y categorización de amenaza baja para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 9A No. 62-57, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del GEOPORTAL).

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una conflagración en el Apartamento 501 localizado al interior del edificio emplazado en el predio de la Carrera 9A No. 62-57, situación que generó colapso parcial de la cubierta, fisuras en los muros de cerramiento y divisorios del mismo, y daños en la placa de entrepiso de diagrama flexible en madera (localizada entre el quinto y cuarto nivel); afectaciones que posiblemente se encuentren relacionadas a las altas temperaturas que experimentó la estructura al momento de la conflagración; dichas afectaciones comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad del mismo en la actualidad, razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del mismo.

La edificación emplazada en el predio de la Carrera 9A No. 62-57, corresponde a una estructura de cinco (5) niveles, construida en lo que según la inspección visual es mampostería estructural y muros de carga, con placa de entrepiso en diagrama flexible (madera) y cubierta liviana en teja de fibro cemento soportada por entramado en madera, dicha edificación es de uso

residencial y al momento no presenta compromiso en su totalidad por la conflagración que se presentó en el quinto nivel.

Adicionalmente se realizó la inspección visual al interior del Apartamento 401, identificando afectaciones en la totalidad de la placa de entrepiso (localizada entre el quinto y cuarto nivel), la cual se está manifestando por deformaciones en el cielo raso falso en madera; situación que pudiere generar colapso parcial y/o total de la misma, comprometiendo la habitabilidad del apartamento, por lo cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural.

Finalmente, es pertinente resaltar que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer de forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación posterior a la conflagración que se presentó en el quinto nivel; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en la edificación evaluada, el responsable y/o responsables de la edificación deberán contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9A No. 62-57, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, en la que se presentó la conflagración (quinto nivel); la cual al momento de la visita técnica no presenta compromiso en su totalidad, únicamente en el apartamento 501 y 401.

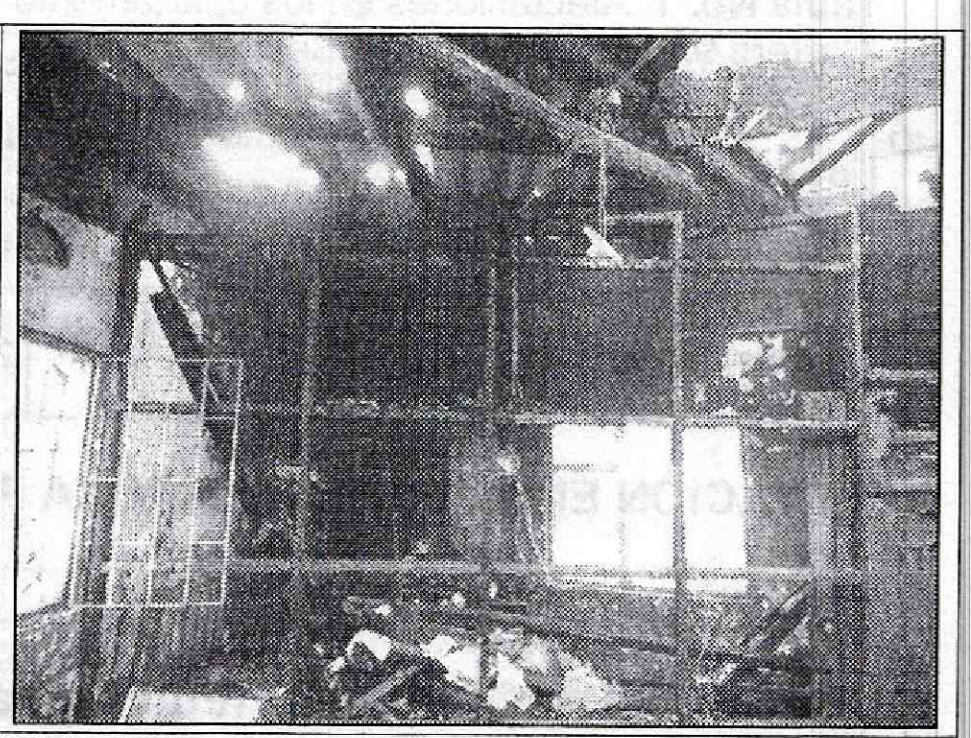

Fotografía 2. Vista al interior del apartamento 501, en el cual se presentó la conflagración; situación que generó afectación en los muros de cerramiento y divisorios, en la cubierta y en la placa de entrepiso, lo cual compromete la estabilidad estructural y habitabilidad del mismo en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

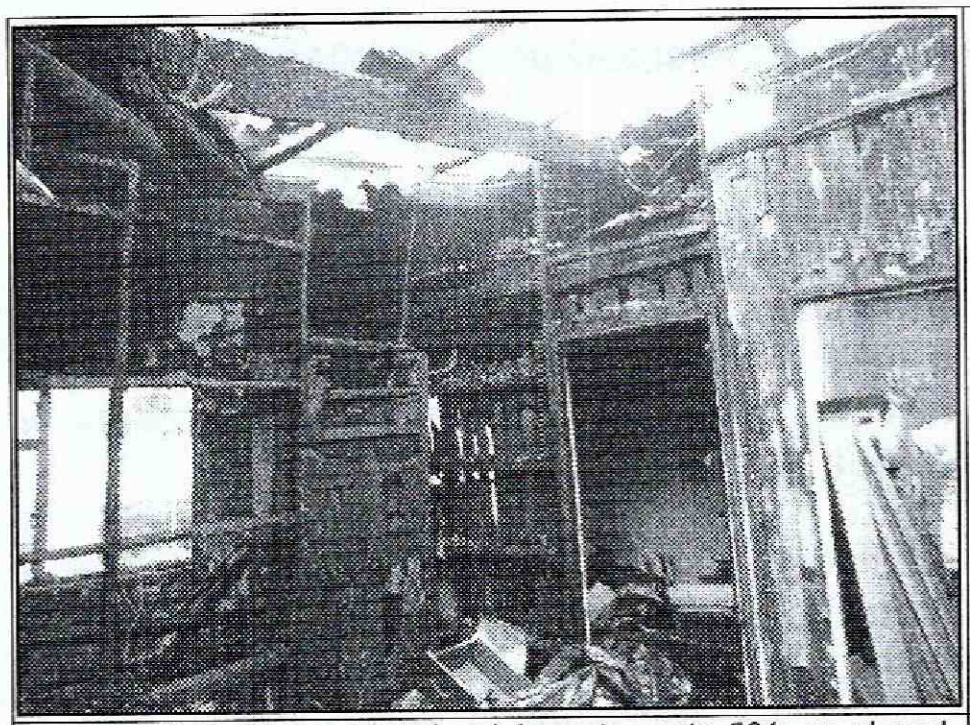

Fotografía 3. Vista al interior del apartamento 501, en el cual se presentó la conflagración; situación que generó afectación en los muros de cerramiento y divisorios, en la cubierta y en la placa de entrepiso, lo cual compromete la estabilidad estructural y habitabilidad del mismo en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

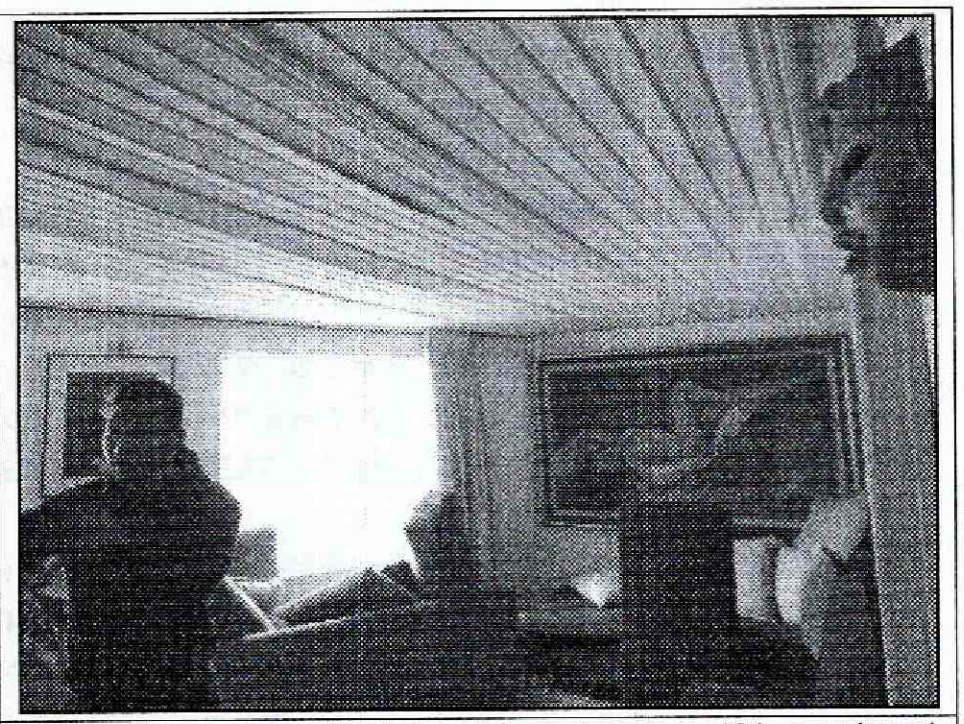

Fotografía 4. Vista al interior del apartamento 401, en el cual se identificó afectación en la placa de entrepiso, situación que pudiere generar el colapso parcial y/o total de la misma se encuentra relacionada con la conflagración que se presentó en el apartamento 501; afectaciones que según lo observado compromete la habitabilidad de la misma en la actualidad.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en los apartamento evaluados localizados al interior del predio de la Carrera 9A No. 62-57, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Jalbert Alexander Cortez	Carrera 9A No. 62-57 Apto 401	4	4	0	Afectación en la placa de entrepiso y en el cielo raso falso en madera.
2	Ancizar Barrera	Carrera 9A No. 62-57 Apto 501	2	2	0	Colapso de la cubierta, fisuras en los muros de cerramiento y divisorios, daños en la placa de entrepiso

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de los muros de cerramiento y divisorios del apartamento 501; así como el colapso parcial y/o total de la placa de entrepiso localizada entre el quinto y cuarto nivel.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 9A No. 62-57 apartamento 501 y 401, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del Apartamento 501 y 401 localizados al interior del predio de la Carrera 9A No. 62-57, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, las cuales se relacionan a continuación tabla No. 2:

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Jalbert Alexander Cortez	Carrera 9A No. 62-57 – Apartamento 401	14.326.199	318 8267210	6742
Ancizar Barrera	Carrera 9A No. 62-57 – Apartamento 501	7.062.753	314 4029165	6743

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la totalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9A No. 62-57, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en su totalidad bajo cargas normales de servicio por la conflagración que se presentó en el quinto nivel; sin embargo la estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 401 y 501, localizados al interior de la misma, se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio por la conflagración que se presentó; razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva del mismo, hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 173 del 2014, por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio climático – IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración, NO es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (en transición

al IDIGER), adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Apartamento 401 y 501 localizados al interior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9A No. 62-57, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, **acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de los mismos, hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad.**

- Al responsable y/o responsables del Apartamento 401 y 501 localizados al interior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9A No. 62-57, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar si se presentó alguna afectación a consecuencia de la conflagración y en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en la estructura para llevarla a los niveles de seguridad requeridos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del Apartamento 401 y 501 localizados al interior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9A No. 62-57, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero acoger las recomendaciones del estudio detallado de vulnerabilidad estructural para garantizar las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda adecuadas para su uso; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de

acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldia local de Chapinero, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202-140126 CND

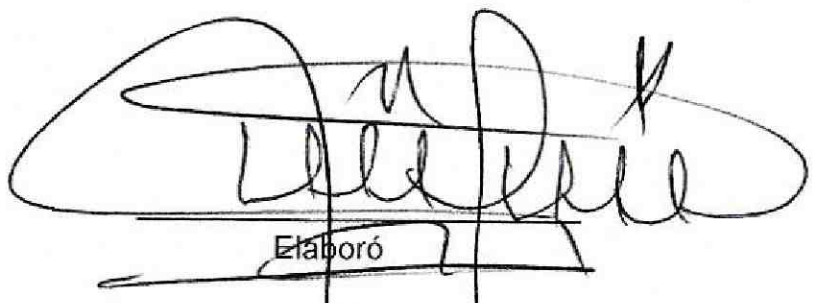

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS



Revisó